

hace referencia y con el fin de tratar varios asuntos de interés público, hacía moción para que esta Diputación Permanente, usando de la facultad que le concede la fracción IV del artículo 49 de la Constitución Política Local, convoque al H. Congreso del Estado á un período de sesiones extraordinarias.

Tomadas en consideración las razones expuestas, se acordó que la Secretaría formule la minuta de decreto, con cuyo motivo se suspendió la sesión por el tiempo necesario.

Continuada ésta, la Secretaría presentó la referida minuta, en los siguientes términos:

DECRETO NUMERO 22.

La Diputación Permanente del XXIV Congreso Constitucional & decreta:

Artículo único. Se convoca al H. Congreso del Estado, á un período de sesiones extraordinarias que principiará el día 20 del corriente, con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Electoral de 18 de Diciembre de 1901, y tratar otros asuntos de interés público.

Palacio &

San Juan Bautista, Julio 15 de 1910.

Puesta á discusión sin ella se aprobó, acordándose se remita al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se levantó la sesión.—Salv. de la Rosa, D. P.—Felipe J. Serra, D. S.

Es copia.

San Juan Bautista, Julio 30 de 1910.

—El Oficial Mayor, *Leopoldo E. Carretero*.

Congreso del Estado.

ACTA NUMERO 4.

Sesión Extraordinaria del día 23 de Julio de 1910.

Presidencia del C. Diputado Lic. Santa Anna.

Con la concurrencia de los Ciudadanos Diputados Salazar R., Serra, Olivera, Merino, Melo, Muldoon, de la Rosa y Fernández M., se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la sesión

anterior, la Secretaría dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del Ejecutivo del Estado, contestando que recibió copia del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, sobre la iniciativa de dicho Poder, en la cual se sirve consultar se dispensen de las penas en que han incurrido las personas que de conformidad con la ley no se hayan presentado en tiempo oportuno á las Oficinas respectivas á inscribir á los recién nacidos: á cuya discusión concurrirá su Representante, el día señalado.—Archivo.

Del mismo, que igualmente recibió copia del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre la iniciativa del citado Poder, en la que solicita se aumenten \$ 2.140.00 á la partida 134 del Presupuesto de Egresos del Erario del Estado; á cuyo debate asistirá su Representante el día señalado.—El propio trámite.

Del mismo, que recibió copia de la iniciativa del Tribunal Supremo de Justicia del Estado, en la que propone la reforma de los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de 28 de Noviembre de 1883; así como del dictamen de la Comisión del Ramo, sobre el mismo asunto á cuya discusión de la iniciativa concurrirá su Representante el día señalado.—El citado trámite.

Del Tribunal Supremo de Justicia del Estado, que recibió copia del dictamen emitido por la Comisión de Justicia, sobre la iniciativa del referido H. Tribunal, en la que consulta la reforma de los artículos 32 y 33 de la ley antes mencionada; á cuyo debate concurrirá su Representante el día señalado.—El mismo trámite.

Con presencia del Representante del Ejecutivo, se puso á discusión en lo general y fué aprobada, la iniciativa de dicho Poder, que consulta se dispensen las penas en que han incurrido las personas que conforme á la ley no se han presentado en tiempo oportuno á las Oficinas respectivas á inscribir á los recién nacidos.

A discusión en lo particular el artículo 1º, hicieron uso de la palabra varios Ciudadanos Diputados y el Representante